



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE QUINTANA  
ROO DEL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE  
2017.**

**NÚMERO. ACT/EXT/PLENO/25/10/2017**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas del día miércoles veinticinco de octubre del dos mil diecisiete, se reúnen en las oficinas ubicadas en la avenida Othón P. Blanco, número sesenta y seis, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez y Cozumel, colonia Barrio Bravo, los ciudadanos Licenciados José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente; la Maestra en Educación Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada; la Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada; la Licenciada Aida Ligia Castro Basto, Secretaria Ejecutiva y el Licenciado Juan Carlos Chávez Castañeda, Coordinador de Vinculación, a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, misma que se desahogará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal;
2. Declaración de instalación de la sesión;
3. Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.
  - 3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/44/VIII-17
  - 3.2. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/52/VIII-17
  - 3.3. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/54/VIII-17



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

3.4. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/55/IX-17

4. Lectura y firma del acta de sesión extraordinaria.

5. Clausura de la Sesión.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En el desahogo del primer punto del orden del día se procedió al pase de lista por parte de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto, habiendo hecho lo conducente.

Licenciado José Orlando Espinosa Rodríguez, Comisionado Presidente,  
**Presente.**

M. E. Cintia Yrazu De la Torre Villanueva, Comisionada,  
**Presente.**

Licenciada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote, Comisionada,  
**Presente.**

**Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** Comisionado Presidente, le informo que se encuentran presentes en esta Sala de Sesiones todos los integrantes del Pleno del Instituto; por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, en términos de los artículos 30, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 9º del Reglamento Interior y Condiciones Generales de Trabajo del propio Instituto.

**2.- Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Respecto al segundo punto del orden del día, relativo a declaración e instalación de la sesión, procedo a declarar abierta la sesión y válidos los acuerdos en ella, dando por instalada la misma siendo las once horas con cinco minutos del mismo día de su inicio.

Secretaria Ejecutiva, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**3.- Secretaria Ejecutiva, Licenciada Aida Ligia Castro Basto.-** En el desahogo del tercer punto del orden del día que lo es: Asuntos a tratar en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.

3.1. Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/44/VIII-17.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Estimadas Comisionadas, en cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se procede a exponer los puntos resolutive emitidos dentro del expediente IDAIPQROO/CV/DOT/44/VIII-17, instaurado en contra del Sujeto Obligado: Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el cual se emite con carácter no vinculatorio, en términos de los establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, sin embargo, por acuerdo emitido por el Pleno de este Órgano Garante, se determinó sean atendidas a efecto de detectar áreas de oportunidad que contribuyan a mejorar la calidad y oportuna publicación de la información común y específica de los sujetos obligados..

-----**RESOLUTIVOS**-----

- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la Ciudadano(a) **A.C.** en contra del Sujeto Obligado denominado **MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO**, por el incumplimiento de la publicación de la información, completa y obligatoria a que se refiere los artículos **91 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, y XLIX; 93 Fracciones I, incisos B, C, F, J y II, incisos A y B, lo anterior en su portal de internet. En cuanto a la Plataforma Nacional: Artículo 91 fracciones I, VIII, IX, XI, XXI, XXIII y XXXIX**, normatividad inmersa en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en el considerando tercero de esta resolución, **no es procedente la denuncia en lo que se refiere al artículo 91 fracción XLVII de la Ley en la materia**, toda vez que el sujeto obligado no cuenta con dicha atribución dentro de su marco normativo; sin embargo, deberá señalar con una leyenda el motivo y fundamento del porqué no le aplica la fracción antes citada.-----

- **TERCERO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 93

Fracciones I, incisos B, C, F, J y II, incisos A y B, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA al MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO**, dar cumplimiento de publicar en su portal de internet, su información de transparencia, respecto a los artículos **91 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLIX y 93 Fracciones I, incisos B, C, F, J y II, A y B. En cuanto a la Plataforma Nacional: Artículo 91 fracciones I, VIII, IX, XI, XXI, XXIII y XXXIX**, normatividad inmersa en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Asimismo, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado a mantener la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por las mismas obligaciones de transparencia. -----

- **CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley en la materia, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**-----

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/25/10/17.01</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida dentro del expediente de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/44/VIII-17, en contra del Municipio de Felipe Carrillo Puerto. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en</p>
---	---



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.2, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

**3.2.-** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/52/VIII-17.

**Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Continuando con la atención de proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, seguidamente tenemos la relativa al expediente IDAIPQROO/CV/DOT/52/VIII-17, interpuesto en contra del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado, por lo tanto, se procede a someter al Pleno de este Instituto, su correlativo proyecto de puntos resolutivos, emitidos en los siguientes términos:

#### ----- RESOLUTIVOS -----

**PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la Ciudadano(a) **A.R.P.**, en contra del Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, por el cumplimiento parcial de la publicación de la información homogénea, completa, actualizada y obligatoria a que se refiere el artículo **91 fracción XXVII, lo anterior tanto en su portal de internet como en la Plataforma Nacional.**

**- SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo octavo y noveno de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA al MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, dar cumplimiento a la publicación homogénea, completa, actualizada y obligatoria de su información de transparencia, respecto al artículo **91 fracción XXVII de la Ley en la materia**, tanto en el SIPOT como en su portal



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

de internet. Asimismo, se le **RECOMIENDA** al **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, dar cumplimiento a su obligación de publicar de manera completa e integral su información de transparencia, relativa al artículo 91 fracción XXVII del ordenamiento legal antes invocado, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en su portal de internet así como a mantener la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la misma obligación de transparencia. -----

- **TERCERO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley en la materia, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**-----

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.**- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.**- A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.**- A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.**- A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/25/10/17.02</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/52/VIII-17, en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.</p>
---	---



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.3, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

**3.3.-** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/54/VIII-17.

**Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Continuando con la atención de proyectos de resolución, derivados de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los Sujetos Obligados, me permito someter al Pleno del Instituto, el proyecto de resolución con el número de expediente IDAIPQROO/CV/DOT/54/VIII-17 interpuesto en contra del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, emitido en los siguientes términos:

----- **RESOLUTIVOS** -----

-- **PRIMERO.-** Ha procedido la Denuncia promovido por el/la Ciudadano(a) **A.R.P.**, en contra del Sujeto Obligado **MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, por el incumplimiento de la publicación de la información homogénea, completa, actualizada y obligatoria a que se refiere el artículo **91 fracción VIII, lo anterior en su portal de internet.**

- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo octavo y noveno de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91 fracción VIII, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se le **ORDENA al MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO**, dar cumplimiento a la publicación homogénea, completa, actualizada y obligatoria de su información de transparencia, respecto al artículo **91 fracción VIII**, en su portal de internet. Asimismo, se emite la **RECOMENDACIÓN** al Sujeto Obligado a mantener la información actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la

misma obligación de transparencia. -----  
- **TERCERO.**- Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley en la materia, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE.**-----

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.**- Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutiveos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.**- A favor.  
**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.**- A favor.  
**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.**- A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/25/10/17.03</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/54/VIII-17, en contra del Sujeto Obligado, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, así como en términos de lo establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia.</p>
---	---

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.**- Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.**- Como siguiente punto del orden del día lo es el marcado como número 3.4, en ponencia del Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez, el correlativo punto marcado como:

**3.4.-** Discusión y aprobación en su caso, del proyecto de Resolución de la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número IDAIPQROO/CV/DOT/55/IX-17.





Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

**Comisionado José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Para finalizar la presente sesión extraordinaria y dando cumplimiento a la obligación legal prevista en el capítulo VI del Título Sexto de la Ley en la materia, relativa a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, me permito exponer los puntos resolutive emitidos dentro del expediente antes mencionado, interpuesto en contra de la Oficialía Mayor, el cual se emite con carácter no vinculatorio, en términos de los establecido en el Acuerdo CONAIP/ACUERDO/EXT03-03/05/2017-02, emitido por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, en los siguientes términos:

#### ----- RESOLUTIVOS -----

- **PRIMERO.-** No ha procedido la Denuncia promovida por el/la Ciudadano(a) **B.E.L.S.**, en contra del Sujeto Obligado denominado **OFICIALÍA MAYOR, respecto a la falta de publicación de la información a que se refiere el artículo 91 fracción XXVIII de la ley en la materia**, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su portal de internet, en relación a la licitación para la adquisición de uniformes escolares correspondiente al periodo escolar 2017-2018, por la cantidad aproximada de ciento cuatro millones, seiscientos quince mil ochocientos noventa pesos, resultando ganadora la comercializadora Adicon, S.A. de C.V., de la ciudad de Puebla. Lo anterior, de conformidad a los razonamientos expuestos en el considerando tercero de la presente resolución. -----

- **SEGUNDO.-** Con base en lo previsto en los considerandos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de esta resolución y en los artículos 74, 75, 83, 91, 117 fracción VI, segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y de la verificación virtual realizada por este Instituto, se le **RECOMIENDA a la OFICIALÍA MAYOR**, dar cumplimiento a su obligación de publicar de manera completa e integral su información de transparencia, relativa al artículo 91 fracción XXVIII del ordenamiento legal antes invocado, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) como en su portal de internet así como a mantener la información homogénea, actualizada y completa, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los Lineamientos Técnicos Generales, a fin de evitar una futura denuncia por la misma obligación de transparencia. -----

- **TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana



Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

Roo, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente resolución a los correos electrónicos señalados para recibir notificaciones y **CÚMPLASE**. -----

**Secretaria Ejecutiva Aida Ligia Castro Basto.-** Se somete a votación de los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto los puntos resolutivos expuestos, pronunciándose en los siguientes términos.

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/25/10/17.04</p>	<p>El Pleno del Instituto aprueba por unanimidad la resolución emitida en la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia IDAIPQROO/CV/DOT/55/IX-17, en contra del Sujeto Obligado Oficialía Mayor. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI del Título Sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
---	--

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** Secretaria Ejecutiva proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

**4. Secretaria Ejecutiva, Aida Ligia Castro Basto.-** Como cuarto punto del orden del día, tenemos la relativa a la lectura del acta de la presente sesión extraordinaria y los comisionados se pronunciaron en los siguientes términos:

**Comisionado Presidente José Orlando Espinosa Rodríguez.-** A favor.

**Comisionada Cintia Yrazu De la Torre Villanueva.-** A favor.

**Comisionada Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote.-** A favor.

<p><b>Acuerdo</b> ACT/EXT/PLENO/25/10/17.05</p>	<p>Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión extraordinaria de fecha veinticinco de octubre del 2017.</p>
---	--

# idaip

Instituto de Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales de Quintana Roo

*Por tu derecho a saber*

5.- Como quinto y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión extraordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las once horas con cincuenta minutos del día veinticinco de octubre de 2017. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

  
**José Orlando Espinosa Rodríguez**  
Comisionado Presidente



  
**Cintia Yrazu De la Torre Villanueva**  
Comisionada

  
**Nayeli del Jesús Lizárraga Ballote**  
Comisionada

  
**Aida Ligia Castro Basto**  
Secretaría Ejecutiva

  
**Juan Carlos Chávez Castañeda**  
Coordinador de Vinculación

LA QUE SUSCRIBE, LICENCIADA AIDA LIGIA CASTRO BASTO, SECRETARIA EJECUTIVA EN LA SESIÓN CUYA ACTA AQUÍ SE CONSIGNA, HACE CONSTAR QUE LA MISMA FUE APROBADA POR EL PLENO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL 2017, Y CONSECUENTEMENTE SE FIRMÓ LA MISMA.

